



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00

Certificación número 23

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 26 de octubre de 1999, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos en torno a una preocupación que les sometiera el Sr. Angel L. Matos, Registrador, sobre las **Normas de Readmisión**.

Luego de la exposición de rigor y habiéndose discutido este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó la siguiente enmienda a la Certificación número 62 (1978-79) de la Junta Colegial:

En la página número 8, donde dice:

IV. NORMAS DE READMISIÓN

- A. Debe solicitar readmisión todo estudiante del Colegio Universitario de Cayey que haya obtenido un grado académico, que haya estado inactivo un semestre o más o que se inactive en el semestre (se dé de baja total) e interese continuar estudios en el semestre próximo inmediato en el colegio.

Se añade:

1. Todo estudiante que haya completado el debido procedimiento de admisión, se considerará elegible a ser readmitido en la facultad donde inicialmente fue admitido, si su índice de ingreso es igual o superior al del momento de su readmisión y existe el cupo disponible al momento de su reingreso.

2. Se autoriza la readmisión en verano a los estudiantes
candidatos a graduación en ese verano.

Esta enmienda tendrá vigencia a partir de la aprobación de la presente
Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto
Rico, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico

